

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Segundo Laboral Circuito
Itagüí (Antioquia)

Estado Nro. 112

Fecha Estado: 29/09/2020

Página: 1

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
00026 2017	Ejecutivo	RENTA HOSPITALARIA S.A.S	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	El Despacho Resuelve Se incorpora oposición a inembargabilidad. Se pone en conocimiento respuesta emitida por BBVA. Se mantiene incólume decisión de embargo. JP	28/09/2020	
00431 2017	Ejecutivo	ORLANDO DE JESUS GARCIA PALACIO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA P.H	El Despacho Resuelve Se notifica por conducta concluyente a ejecutada. Se requiere a Curador Ad Litem. se incorpora respuesta a oficio y se pone en conocimiento. JP	28/09/2020	
00241 2018	Ejecutivo	JUAN CARLOS GONZALEZ ECHEVERRI	SITE S.A.S.SOLUCIONES IT	El Despacho Resuelve Se incorpora devolución de despacho comisorio. JP	28/09/2020	
00129 2019	Ejecutivo	JESUS QUINTERO ZULUAGA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve Se requiere a la parte ejecutada para que aclare escrito de convocatoria de acuerdo de pago. JP	28/09/2020	
00043 2020	Ejecutivo	LEON JAIRO TABORDA GUTIERREZ	MOLDES MEDELLIN LTDA	Auto ordenando correr traslado Se corre traslado por el término de 3 días de liquidación del crédito y del desistimiento parcial presentado por el ejecutante. JP	28/09/2020	
00091 2020	Ordinario	YURANIS FLOREZ MORALES	PROCOFORMAS S.A.	El Despacho Resuelve Por estar notificada en debida forma la demanda, se fija como fecha de audiencia del artículo 72 del CPTSS el 15 DE ABRIL DE 2021 A LA 1:30 P.M, momento hasta el cual cuenta la demandada para allegar contestación. JP	28/09/2020	
00108 2020	Ordinario	VIVIANA RAMIREZ BARRETO	UNION TEMPORAL FOSYGA 2014	El Despacho Resuelve Se devuelve contestación se conceden 5 días para subsanar requisitos. Transcurrido este término se procederá a estudiar todos los escritos de contestación, los llamamientos en garantía y la reforma a la demanda. JP	28/09/2020	
00145 2020	Ordinario	JHON BYRON BEDOYA MEJIA	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.	Auto que admite demanda y reconoce personería Se admite demanda. Subsana requisitos. Se ordena notificación acorde al Decreto 806 de 2020. JP	28/09/2020	
00165 2020	Tutelas	MARIO DE JESUS CARDONA HOLGUIN,	BANCO BANCOLOMBIA	El Despacho Resuelve Se admite tutela. Se ordena notificar. JP	28/09/2020	

Nro. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha del Auto	Cuad.
--------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	----------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN EN LA FECHA 29/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Secretario(a)